

RESOLUCIÓN SOBRE EL PROYECTO UN NUEVO BACHILLERATO PARA EL RECINTO DE RÍO PIEDRAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

POR CUANTO: El **Proyecto Un Nuevo Bachillerato para el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico** (el "**Proyecto**") tiene serias repercusiones sobre el futuro de nuestro Recinto, tanto en términos curriculares como en cuanto a su filosofía, estructura, presupuesto y procesos académico-administrativos;

POR CUANTO: El **Proyecto** no examina detenidamente aspectos de administración, implantación, presupuesto e impacto sistémico indispensables para cualquier propuesta curricular;

POR CUANTO: El **Proyecto** carece de estudios de campo, repaso de literatura, estudios de universidades destacadas, estudios de reestructuraciones similares, y, en particular, de una sección que elabore la necesidad y justificación de "reconceptualizar;"

POR CUANTO: El **Proyecto** ignora los estudios que cuestionan y contradicen tanto su base filosófica así como muchos de sus demás supuestos, tales como los estudios entre egresados (2001) y estudiantes (1998) realizados por la Oficina de Planificación Académica del Decanato de Asuntos Académicos del Recinto de Río Piedras;

POR CUANTO: El **Proyecto** no establece la relación entre el esquema curricular propuesto y el logro de su Perfil del Egresado;

POR CUANTO: Las facultades y escuelas del Recinto no tuvieron la oportunidad de estudiar la última versión del **Proyecto** ni de expresarse al respecto;

POR CUANTO: En ausencia de esa expresión, los Senadores Académicos no pudieron representar legítimamente la posición de sus facultades en la votación final;

POR CUANTO: Antes de la aprobación del **Proyecto** por el Senado, más de 180 docentes de distintas facultades y dependencias firmaron una petición en la que solicitaron al Rector del Recinto que convocara una Reunión del Claustro para que éste, como cuerpo, considerara el **Proyecto** y dicha solicitud fue ignorada;

POR CUANTO: Senadores académicos y otros colegas han cuestionado la legitimidad de la implantación del Nuevo Bachillerato sin que las altas instancias universitarias hayan considerado ni avalado el **Proyecto**, en abierta contradicción con lo que éste estipula;

POR CUANTO: Miembros de los comités de trabajo e implantación del Nuevo Bachillerato han planteado numerosas interrogantes debido a que el **Proyecto** no establece unos pautas claras sobre dicho proceso;

POR CUANTO: Lejos de ser un documento de consenso, el **Proyecto** ha sido objeto de crítica fundamentada por parte de muchos sectores dentro y fuera del Recinto tanto sobre su contenido como sobre sus procesos;

POR CUANTO: El Caucus de Senadores Académicos Estudiantiles en su Propuesta del 11 de diciembre del 2002 como "posición oficial del estudiantado del Recinto de Río Piedras" destaca "el error cometido por este Senado al aprobar" el **Proyecto** y establece que "la alternativa más honorable sería derogar el Nuevo Bachillerato...";

POR CUANTO: En vista de todo lo anterior, continuar con la implantación del **Proyecto** contradice los propios principios de una "comunidad de aprendizaje," política expresa del Recinto;

POR CUANTO: El Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico en su sección 28.5.1 establece como función y responsabilidad de las **facultades** el "proponer a los senados académicos programas académicos";

POR TANTO: El Senado Académico debe derogar el citado **Proyecto** y sólo debe acoger las aspiraciones básicas del Perfil del Egresado, como una posible guía a las facultades y escuelas en la revisión de sus programas curriculares.